



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
PROVINCIA DE BADAJOZ
JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **5 de Marzo de 2010.**

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Ángel Calle Gragera

VOCALES

Dña. Estrella Gordillo Vaquero

Dña. Elisa Muñoz Godoy

D. Manuel Jiménez Martínez

D. José Fernández Pérez

CONSEJEROS NO CONCEJALES

D. Saturnino González Ceballos

CONCEJALA-SECRETARIA

Dña. María Luisa Tena Hidalgo

En Mérida a cinco de marzo de dos mil diez, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, las personas arriba indicadas, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, asistidos por mí, la Concejala-Secretaria, Dña. M^a Luisa Tena Hidalgo, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se ausentan el Sr. Rodríguez Ceballos y la Sra. Ávila Núñez..



Están presentes los Concejales no miembros de la Junta de Gobierno Local, Srs. Valiente López, Fuster Flores, Espino Martín y Moyano Valhondo. Se excusan el Sr. Olivera Lunar y la Sra. Yánez Quirós.

Asisten, convocados expresamente por la Alcaldía, de conformidad con el art. 125.5 LBRL, la Secretaria General del Pleno, Dña. María Mercedes Ayala Egea y el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, a las 9.15 horas, se trataron los siguientes asuntos.

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

No hubo.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Junta quedó enterada de lo siguiente:

- Acta de colocación de la primera piedra del aparcamiento “Parking de San Lázaro-Mérida Tercer Milenio”.
- Carta de remitida por la Dirección General de la Policía Local, expresando el agradecimiento por el apoyo prestado por la Policía Local de Mérida, el pasado día 21 de los corrientes, a funcionarios de la Brigada Provincial de Policía Judicial de Badajoz con ocasión de una intervención en materia de tráfico ilícito de estupefacientes.

PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.

A).- SENTENCIA DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1173/2008 INTERPUESTO POR DÑA. MARÍA SOLEDAD LÓPEZ MORENO.

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso administrativo número 1173/2008, interpuesto por Dña. María Soledad López Moreno frente a la Relación de Puestos de Trabajo, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mérida de 11 de abril de 2008.

La Sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: Que desestimando el recurso interpuesto por la Procuradora Sra. Bueno Sánchez en nombre y representación



de Dña. María Soledad López Moreno, debemos entender la disposición recurrida como ajustada a Derecho en el aspecto concreto recurrido. Ello sin imposición en costas.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Darse por enterada del contenido del fallo de la sentencia a la que se hace referencia.

B).- SENTENCIA DICTADA POR LA SALA DE LOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA, EN EL RECURSO DE APELACIÓN N° 390/2009, INTERPUESTO POR CARNES Y CONSERVAS ESPAÑOLAS.

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso de apelación número 390/2009, interpuesto por CARNES Y CONSERVAS, S.A., contra la Sentencia dictada por el Juzgado del mismo orden sobre las liquidaciones nº 2007/294, 2007/295, 2007/296, 2007/297, 2007/298 y 2007/299, giradas por el Ayuntamiento de Mérida del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por entender que los citados actos no se encuentran ajustados a derecho, al igual que los valores catastrales y la ponencia Parcial de Valores de Mérida.

La Sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: Que estimando el Recurso interpuesto por el Procurador D. José Luis Riesco Martínez en nombre y representación de CARNES Y CONSERVAS ESPAÑOLAS, S.A., debemos revocar la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo al que se refieren las actuaciones y en consecuencia declarar la nulidad de las liquidaciones giradas por el Ayuntamiento de Mérida sobre el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a las que se refiere el recurso.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Darse por enterada del contenido del fallo de la sentencia a la que se hace referencia.



C).- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SUP-SO-03/202 DEL PLAN GENERAL.

Se trae a la Mesa por la Delegación de Urbanismo, Obras e Infraestructuras expediente e informe jurídico elaborado por la Técnico de Urbanismo relativo a la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del SUP-SO-03/202 del Plan General.

Visto el expediente de Reparcelación que se esta tramitando a instancia de D. Manuel de las Heras Fernández, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico SUP-SO-03/202, la Dehesilla, adjudicataria del Programa de Ejecución del SUP-SO-03/202, aprobado por acuerdo plenario en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2006.

Habida cuenta que el expediente de Proyecto se aprobó inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2009, y que sometido el expediente a información publica mediante los correspondientes Edictos en el DOE de 13 de enero de 2010 y Periódico Hoy de 30 de diciembre de 2009, no se han producido alegaciones, según se justifica mediante el correspondiente certificado que obra en el expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Aprobar definitivamente el expediente de Proyecto de Reparcelación del Sector SUP-SO-03/202 del Plan General presentado por D. Manuel de las Heras Fernández, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico SUP-SO-03/202, La Dehesilla.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados por la reparcelación.

Tercero.- Inscribir los aprovechamientos en el Registro de Aprovechamientos Urbanísticos, tanto los excedentarios, asignándose a la Unidad de Actuación deficitaria a que se destinan y siempre dentro de la misma Área de Reparto, como los de cesión que habrán de inscribirse como Patrimonio Público del Suelo.

Cuarto.- Remitir copia del acuerdo de aprobación definitiva a la Consejería de Fomento.

D).- PROPUESTA PARA LA CESIÓN TEMPORAL DE DOS DESPACHOS DEL ANTIGUO EDIFICIO DE JUVENTUD A LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIÓN DE VECINOS AUGUSTA EMÉRITA.

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado Municipal de Participación Ciudadana a la Junta de Gobierno Local, Sr. Valiente López, mediante la cual solicita ceder temporalmente dos despachos de la planta baja del antiguo Edificio de Juventud, calle concordia, a la Federación de la Asociación de Vecinos/as “Augusta Emérita”, para que puedan realizar las tareas propias de esta Organización.



La Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la cesión temporal de dos despachos de la planta baja del antiguo Edificio de Juventud a la Federación de la Asociación de Vecinos/as “Augusta Emérita”.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como al Servicio de Patrimonio municipal a los efectos oportunos.

E).- EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE BAR-CAFETERÍA, PARA COMPLEJO POLIDEPORTIVO DE LAS PISCINAS GUADIANA, LA ARGENTINA Y CIUDAD DEPORTIVA.

Dada cuenta por la Concejala Delegada de Deportes, Sra. Ávila Núñez, de la próxima apertura de las piscinas de verano, para la temporada estival 2010 de las instalaciones Deportivas, se solicita la aprobación de la tramitación del expediente para la concesión de Bar-Cafetería para el Complejo Polideportivo de las Piscinas Guadiana, Piscinas La Argentina y Ciudad Deportiva.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Aprobar el inicio del oportuno expediente al Servicio de Contrataciones y Patrimonio para la tramitación del expediente de referencia.

F).- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA UTILIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS BARES SITOS EN LA MARGEN DERECHA AGUAS ABAJO DEL LAGO DE PROSERPINA.

Dada cuenta de la propuesta para el inicio del expediente de contratación relativo a la concesión administrativa para la gestión y explotación de los bares sitios en la margen derecha aguas abajo del lago Proserpina.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A. 2ª.3 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el inicio del expediente de contratación tendente a la explotación de los bares sitios en la margen derecha aguas abajo del lago Proserpina, mediante procedimiento abierto.



Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Servicio de Contrataciones y Patrimonio e Intervención, a los efectos de impulso y tramitación del expediente.

G).- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN CENTRO DE DÍA MEDIANTE LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL EDIFICIO DE LA HOSTERÍA.

Dada cuenta de la propuesta para el inicio del expediente relativo a la puesta en marcha del Centro de Día para personas mayores dependientes sito en el edificio de propiedad municipal denominado la Hostería.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A. 2ª.3 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Aprobar el inicio de los trámites legales necesarios para la puesta en marcha de un CENTRO DE DÍA para personas mayores dependientes, a ubicar físicamente en la instalación municipal denominada “La Hostería”; interesándose, sin perjuicio de las fórmulas que se deduzcan en los estudios pertinentes, que el servicio se preste en colaboración con entidades especializadas y con experiencia en la atención de mayores.

H).- SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO A MORENO HOTELES, S.L. RELATIVO A LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN Y USO DE LA CAFETERÍA RESTAURANTE EN EL MUSEO ABIERTO DE MÉRIDA.

Dada cuenta del escrito remitido por Juan Francisco Moreno González, actuando en nombre y representación de la mercantil Moreno Hoteles, S.L., mediante el cual solicita la resolución del contrato por el que se le adjudicó la explotación y uso de la cafetería restaurante en el Museo Abierto de Mérida.

Visto que solicitan la resolución de mutuo acuerdo, con efectos de 1 de enero de 2010, toda vez que la actual situación de crisis ha hecho que desde hace meses el negocio este en pérdidas y resulte imposible su mantenimiento.

Con alternativa a dicha resolución de mutuo acuerdo entre ambas partes, Moreno Hoteles, S.L. estaría de acuerdo con una suspensión temporal del contrato hasta la finalización del año 2010, ya que esta es una de las situaciones previstas en el artículo 99 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aplicable al contrato suscrito.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad adoptó el siguiente



ACUERDO

Primero.- Acordar la resolución de mutuo acuerdo del contrato suscrito.

Segundo.- Notificar al presente acuerdo al interesado, así como al Servicio de Patrimonio y Delegación de Turismo.

D).- COMUNICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR PARTE DE LA MERCANTIL MP VENDING.

Dada cuenta por la Concejala Delegada de Deportes, Sra. Ávila Núñez, del incumplimiento del contrato por parte de la empresa MP VENDING, adjudicataria del contrato para la concesión administrativa de máquinas expendedoras en las Instalaciones Deportivas Municipales.

Visto que no se ha dispuesto de dichas máquinas en las instalaciones deportivas y debido a las repetidas demandas de los usuarios para la instalación de las mismas, la Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Iniciar los trámites para la resolución del contrato, concediendo previamente un plazo de audiencia por 10 días a la mercantil MP VENDING, para que alegue lo que estime conveniente, de conformidad con el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

J).- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR COMO GARANTÍA HIPOTECARIA CON CAJA EXTREMADURA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA ADJUDICADA A UGT.

Se trae a la Mesa escrito remitido por D. Francisco Capilla Pizarro, actuando como Secretario General de la Unión General de Trabajadores de Extremadura (UGT), solicitando autorización para suscribir una hipoteca ante Caja Extremadura sobre el inmueble a construir, en la Zona Norte de la ciudad, estableciéndose como garantía de la misma la concesión administrativa adjudicada a UGT dimanante del procedimiento "Concesión administrativa de la utilización privativa de una parcela de titularidad municipal para la construcción en ella de un edificio de usos administrativos".

Visto lo dispuesto en el art. 1874 del vigente Código Civil, así como el Pliego de Condiciones que rigió la contratación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad adoptó el siguiente



ACUERDO

Primero.- Autorizar a la Unión General de Trabajadores de Extremadura a suscribir la oportuna hipoteca ante Caja Extremadura sobre el derecho real de concesión administrativa otorgado por esta Administración Municipal.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo a los Servicios económicos municipales así como al interesado a los efectos oportunos.

En estos momentos, se ausenta la Sra. Gordillo Vaquero.

K).- CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA INSTADA POR DÑA. TAMARA MORENO GONZÁLEZ.

Visto el expediente relativo a la solicitud de licencia urbanística de obra para la realización de Reforma en Salón de vivienda y solado de cocina, en Cuarto de la Albuera, Balcón de Proserpina, vivienda nº 5, presentada por Dña. Tamara Moreno González en nombre de D. Fernando Martínez Cana, cuyo presupuesto de ejecución material es de 4.185,30 euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Conceder a D. Fernando Martínez Cana licencia urbanística para la realización de la obra que pretende llevar a cabo en Cuarto de la Albuera, Balcón de Proserpina, vivienda nº 5, condicionándola a lo establecido en el informe emitido por el Servicio de Urbanismo.

1.- El plazo para comenzar las obras y la caducidad de la licencia se ajustarán a lo dispuesto en el art. 4.20 de P.G.O.U. vigente, de conformidad con el art. 182 de la Ley 15 / 2001 de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE nº 1 / 03.01.2002):

Artículo 4.20. Caducidad de las Licencias.

1. La administración urbanística municipal declarará caducadas a todos los efectos las licencias cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

- a. Si no se comenzaren las obras o actividades autorizadas en el plazo de seis (6) meses a contar desde la fecha de notificación de su otorgamiento, o de la del correspondiente permiso de inicio. Por causa justificada y por una sola vez, podrá solicitarse la prórroga de una licencia en vigor para un nuevo período de seis (6) meses.
- b. Si una vez comenzadas las obras o el ejercicio de la actividad autorizada, quedaren interrumpidas por un período superior a tres (3) meses, pudiéndose autorizar la prórroga de seis (6) meses por una sola vez y con causa justificada.
- c. Si no se cumpliere el plazo de terminación, con el límite máximo de veinticuatro (24) meses desde la fecha de concesión de la licencia, habiéndose dispuesto de alguna de las prórrogas a que se refieren los apartados a) y b) de este número. De no contar con prórroga anterior y habiéndose alcanzado la última fase, podrá autorizarse una definitiva por plazo adecuado no superior a doce (12) meses.
- d. En licencias de demolición si no comenzaran las obras en el plazo de tres (3) meses a contar desde la fecha de notificación de su otorgamiento, o no concluyeran antes de seis (6) meses desde dicha fecha.



2. Las prórrogas deberán solicitarse antes de que finalicen sus plazos respectivos.
3. La caducidad de una licencia no obsta al derecho del titular o sus causahabientes a solicitar nueva licencia para la realización de las obras pendientes o el ejercicio de las actividades autorizadas.
4. El expediente de caducidad de la licencia es compatible e independiente de la declaración del incumplimiento del deber de edificar. No obstante, la declaración de este incumplimiento lleva implícita la declaración de caducidad de la licencia.

2.- De acuerdo con lo establecido en el art. 192 de la LSOTEx, se considerarán clandestinas las obras que se realicen o se hayan realizado sin contar con la preceptiva licencia. Apreciada esta circunstancia, se procederá conforme a lo dispuesto en los arts. 193 y ss. de la LSOTEx.

3.- La presente licencia de obra habrá de encontrarse **inexcusablemente** en poder del personal que realice las obras autorizadas y deberá ser facilitada a los funcionarios y autoridades que ejerzan las funciones inspectoras, cuando así lo soliciten.

4.- Las obras autorizadas se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado y la normativa técnica de aplicación. Cualquier alteración del proyecto que se realice durante el curso de las obras objeto de esta licencia deberá someterse a autorización previa por este organismo, salvo que se trate de meras especificaciones constructivas o desarrollo interpretativo del mismo.

5.- En el caso de existir instalaciones eléctricas, telefónicas o de alumbrado público sobre la fachada del edificio se suspenderán éstas sobre postes de madera en tanto duren las obras, para su posterior reposición, a fin de garantizar la continuidad del suministro.

6.- Una vez finalizadas las Obras deberá comunicarse a esta Delegación de Urbanismo.

Seguidamente, se incorpora la Sra. Gordillo Vaquero.

L).- PROPUESTA DE CESIÓN LOCAL MUNICIPAL EN PUERTA DE LA VILLA C/V DELGADO VALENCIA.

Por la Delegada de Urbanismo, Sra. Gordillo Vaquero, se informó a los miembros de la Junta de Gobierno Local sobre las negociaciones que se estaban realizando con el Consorcio de la Ciudad Monumental Histórico-Artístico y Arqueológica de Mérida para proceder a la cesión, en las condiciones que se determinen a través del oportuno Convenio, del local municipal que alberga restos arqueológicos sito en la Puerta de la Villa c/v a la calle Delgado Valencia, conocido como Decumanus. De igual forma, que este organismo iba a realizar de forma inmediata alguna intervención sobre el local, con objeto de asegurar una utilización congruente con su naturaleza de bien histórico-arqueológico y para lo cual precisaban el compromiso municipal de cesión formal de la cesión. Finalmente, que mientras que se firmaba el Convenio definitivo con el Consorcio, se permitiría temporalmente la utilización de un despacho del local a la Asociación de Comerciantes de la Ciudad.

Oído lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó el siguiente



ACUERDO

Primero.- Ceder en uso al Consorcio de la Ciudad Monumental Histórico-Artístico y Arqueológica de Mérida, quien adquiere su posesión inmediata, el local municipal que alberga restos arqueológicos sito en la Puerta de la Villa c/v a la calle Delgado Valencia, hasta tanto se formaliza el definitivo Convenio de cesión.

Segundo.- Permitir a la Asociación de Comerciantes la utilización de un despacho ubicado en dicho local, hasta tanto se suscriba el anterior documento.

Tercero.- Facultar a las Delegaciones Municipales de Urbanismo y Patrimonio para la elaboración del susodicho Convenio.

PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 15 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, la que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA CONCEJALA-SECRETARIA